



Corte Suprema de Justicia
Secretaría

C I R C U L A R

Managua, 14 de Noviembre del año 2008.

Señores

Funcionarios y Empleados de la Corte Suprema de Justicia
Magistrados de los Tribunales de Apelaciones
Sala Nacional de la Propiedad
Secretarios de los Tribunales de Apelaciones
Jueces de Distrito para lo Civil
Jueces de Distrito Penal de Audiencia
Jueces de Distrito Penales de Juicio
Jueces de Distrito Penales de Ejecución de Sentencia y Vigilancia Penitenciaria
Jueces Penales de Distrito de Adolescentes
Jueces Locales Civiles, Penales y Unicos
Jueces del Distrito del Trabajo
Instituto de Medicina Legal
Escuela Judicial
Defensoría Pública
Oficinas Recepción y Distribución de Causas y Escritos
Oficina de Notificación de los Juzgados de Managua
Oficina de Notificación del Tribunal de Apelaciones de Managua
Oficinas de Apoyo Judicial de Managua
Oficinas de Apoyo Procesal de Managua
Registradores Públicos de la Propiedad Inmueble y Mercantil
Ciudadanía en general
De todo el País

Estimados Señores:

He recibido instrucciones del Honorable Consejo Nacional de Administración y Carrera Judicial de este Supremo Tribunal para hacer de vuestro conocimiento los siguientes puntos:

1. Se Modifica la Jornada Laboral del Poder Judicial de siete de la mañana a las doce del mediodía, a partir del diecisiete de Noviembre del año dos mil ocho al seis de Enero del año dos mil nueve, inclusive.
2. El Secretario de la Corte Suprema de Justicia y los Secretarios de las distintas Salas de la misma, recibirán de dos a cuatro de la tarde los Recursos de Inconstitucionalidad y escritos que presenten las partes, según corresponda.
3. En el caso de los Tribunales de Apelaciones deberá designarse un Magistrado y un Secretario para dar trámite a los Recursos de Amparo y de Exhibición Personal, y recibir los escritos que las partes presenten, según corresponda, a fin de evitar retardación de justicia.
4. En caso de los Juzgados en Managua, la Oficina de Recepción y Distribución de Causas y Escritos deberá designar un Secretario para recibir los escritos de las partes. En los Juzgados de los otros municipios deberán designar un Secretario para que reciba los escritos que llegasen a presentar.
5. En el caso del Instituto de Medicina Legal, la Dirección del mismo designará los Médicos Forenses que sean necesarios para atender fuera del horario establecido en el numeral primero.

Sin más a que referirme me suscribo, con las muestras de mi consideración.

Cordialmente,

Rubén Montenegro Espinoza
Secretario
Corte Suprema de Justicia

